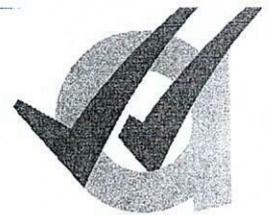




"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2011 por 6 años

RESOLUCION N° 2393

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 126, de fecha diciembre 20 de 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Artículo 22 del Acuerdo 143 de 2019, Por el Cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Córdoba establece: "ARTICULO 22. LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO. La administración universitaria, mediante Resolución Rectoral liquidará el presupuesto, con la discriminación en detalle de las rentas, apropiaciones y financiamiento aprobados por el Consejo Superior Universitario, antes del 31 de diciembre del año anterior a su ejecución".

Que, de igual forma el Artículo 33 del Acuerdo 143 del 2019 establece: "ARTÍCULO 33. CORRECCIONES Y REUBICACIONES. En cualquier época del año fiscal, el Rector está facultado para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales, y la reubicación de las apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y del objeto del gasto".

Que así mismo el artículo tercero del Acuerdo N° 126 de 2023, establece: "ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Señor Rector a expedir la resolución de liquidación del presupuesto de la Universidad de Córdoba, aprobado en el presente Acuerdo para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y corregir los errores numéricos y matemáticos".

Que el numeral 8 del artículo 45 del acuerdo 270 del 2017e establece lo siguiente: "ARTICULO 45...numeral 8 Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad y las decisiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Distribúyase el Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Córdoba para la vigencia

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



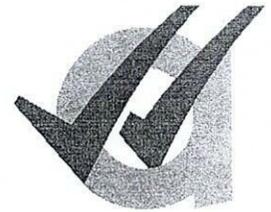
CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la cuantía de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$293.480.965.614)**, según el siguiente detalle:

NUMERAL	RUBRO	VALOR
31	Ingresos	293.480.965.614
31.10.1	Ingresos Nación	237.702.505.204
31.10.1.1	Ingresos Corrientes Nación	237.702.505.204
31.10.1.1.02	Ingresos no tributarios Nación	237.702.505.204
31.10.1.1.02.06	Transferencias corrientes Nación	237.702.505.204
31.10.1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	237.702.505.204
31.10.1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	230.310.245.013
31.10.1.1.02.06.006.01.01	Ley 30 art 86 funcionamiento	161.382.805.051
31.10.1.1.02.06.006.01.02	Ley 30 art 86 inversión	2.715.703.362
31.10.1.1.02.06.006.01.03	Ley 30 art 87	3.205.343.980
31.10.1.1.02.06.006.01.04	Devolución votaciones	1.007.668.804
31.10.1.1.02.06.006.01.05	Ley 1819 cooperativas	1.371.032.347
31.10.1.1.02.06.006.01.07	Plan de Fomento a la Calidad	5.316.747.244
31.10.1.1.02.06.006.01.08	Concurrencia pasivo pensional	55.310.944.225
31.10.1.1.02.06.006.02	Devolución IVA instituciones de educación superior	2.691.618.490
31.10.1.1.02.06.006.02.01	Devolución IVA instituciones de educación superior	2.691.618.490
31.10.1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampilla Nacional	4.700.641.701
31.10.1.1.02.06.006.07.01	Transferencia del recaudo de Estampillas nacional	4.700.641.701
31.20.1	Ingresos propios	36.837.617.478
31.20.1.1	Ingresos Corrientes propios	36.837.617.478
31.20.1.1.02	Ingresos no tributarios propios	36.837.617.478
31.20.1.1.02.01	Contribuciones	7.764.050.220
31.20.1.1.02.01.001	Contribuciones sociales	7.764.050.220
31.20.1.1.02.01.001.01	Salud	7.764.050.220
31.20.1.1.02.01.001.01.01	Aportes empleados	4.767.396.518
31.20.1.1.02.01.001.01.02	Aportes empleadores	2.996.653.702
31.20.1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	23.065.583.025
31.20.1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	1.109.800
31.20.1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	23.064.473.225
31.20.1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	23.064.473.225
31.20.1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	17.482.932.649
31.20.1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas	17.482.932.649
31.20.1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	5.581.540.576
31.20.1.1.02.02.116.01.02.03	Matriculas	5.581.540.576
31.20.1.1.02.02.116.01.02.03.01	Matriculas posgrados propios	4.581.540.576
31.20.1.1.02.02.116.01.02.03.02	Matriculas posgrados SUE	1.000.000.000
31.20.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.007.984.233
31.20.1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.745.378.814
31.20.1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	616.549.390
31.20.1.1.02.05.001.08.01	Servicios de investigación y desarrollo	616.549.390
31.20.1.1.02.05.001.08.01.10	Otros servicios profesionales, científicos y técnico	616.549.390
31.20.1.1.02.05.001.08.01.10.01	Otros servicios profesionales, científicos y técnico	616.549.390
31.20.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.128.829.424
31.20.1.1.02.05.001.09.01	Servicios de educación	3.128.829.424
31.20.1.1.02.05.001.09.01.01	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	3.128.829.424
31.20.1.1.02.05.001.09.01.01.01	Centro de idiomas	1.553.860.000
31.20.1.1.02.05.001.09.01.01.02	Diplomados	1.548.328.263

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



Resolución de Radicación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

31.20.1.1.02.05.001.09.01.01.03	Cursos, seminarios y otros	26.641.161
31.20.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.262.605.419
31.20.1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	97.562.989
31.20.1.1.02.05.002.00.01	CINPIC	40.000.000
31.20.1.1.02.05.002.00.02	Proyectos Agrícolas	11.099.000
31.20.1.1.02.05.002.00.03	proyectos Pecuarios	46.463.989
31.20.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	25.881.593
31.20.1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento de espacios físicos	25.881.593
31.20.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.080.282.248
31.20.1.1.02.05.002.08.01	IRAGUA	633.370.932
31.20.1.1.02.05.002.08.02	Laboratorio de suelos	147.971.854
31.20.1.1.02.05.002.08.03	Laboratorio de aguas	308.274.695
31.20.1.1.02.05.002.08.05	Otros laboratorios	8.209.889
31.20.1.1.02.05.002.08.06	LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA	982.454.878
31.20.1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.878.589
31.20.1.1.02.05.002.09.01	Deportes	58.878.589
31.30.1	INGRESOS ESTAMPILLA	12.631.169.290
31.30.1.1	TRANSFERENCIAS	12.631.169.290
31.30.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.631.169.290
31.30.1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12.631.169.290
31.30.1.1.02.06.006.07	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	12.631.169.290
31.30.1.1.02.06.006.07.01	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	12.631.169.290
31.35.1.	TRANSFERENCIA PARTICIPACION IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL	2.839.125.964
31.35.1.1	TRANSFERENCIAS	2.839.125.964
31.35.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.839.125.964
31.35.1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.839.125.964
31.35.1.1.02.06.006.01	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2.839.125.964
31.35.1.1.02.06.006.01.01	PARTICIPACION DEL IMPUESTO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL	2.839.125.964
31.1.2	Recursos de Capital	3.470.547.678
31.10.1.2.05	Rendimientos financieros Nación	3.214.400.000
31.10.1.2.05.02	Depósitos	3.214.400.000
31.10.1.2.05.02.01	Rendimiento	3.214.400.000
31.10.1.2.05.02.01.01	Rendimiento Cuenta Pasivo Pensional	3.214.400.000
31.20.1.2.05	Rendimientos financieros Propios	206.147.678
31.20.1.2.05.02	Depósitos	206.147.678
31.20.1.2.05.02.01	Rendimiento	206.147.678
31.20.1.2.05.02.01.01	Rendimiento cuenta Propias	206.147.678
31.30.1.2.05	Rendimientos financieros Estampilla Departamental	50.000.000
31.30.1.2.05.02	Depósitos	50.000.000
31.30.1.2.05.02.01	Rendimiento	50.000.000
31.30.1.2.05.02.01.01	Rendimiento Estampilla Departamental	50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Defínase la codificación y conceptualización de los diferentes numerales de los ingresos de la siguiente manera:

1 PRESUPUESTO DE INGRESOS: Corresponde a todos los ingresos y rentas recibidas por la Universidad de Córdoba tanto por aportes de la Nación como por Recursos Propios producidos por actividades misionales de la

*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



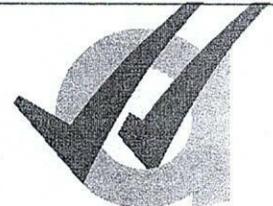
CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Mineducación N° 000022 del 11 de enero de 2013 por 6 años

Institución.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN: Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

1.1.02.06.006.02 DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Son los recursos correspondientes a la devolución del IVA que pagan las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación

1. RECURSOS PROPIOS: Está compuesto por los ingresos corrientes y los recursos de otras rentas propias generados por la actividad, misión u objeto social de la institución.

1.1 INGRESOS CORRIENTES: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque. I) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; II) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos corrientes que por Ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses de mora
- Derechos económicos por uso de recursos naturales Venta de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Participación y derechos de monopolio

1.1.02.01 CONTRIBUCIONES: Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen"

1.1.02.01.001 CONTRIBUCIONES SOCIALES: Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Así mismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable

*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



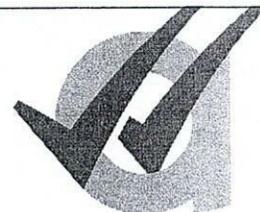
CO-SC5278-1



VIGILADA MIRE/EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Acuerdo de Minifundación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 5 años

aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

1.1.02.01.001.01 SALUD: Es la contribución social que realizan los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este aporte se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

1.1.02.01.001.01.01 APORTES EMPLEADO: Corresponde al aporte de salud a cargo del empleado.

1.1.02.01.001.01.01 APORTES EMPLEADOR: Corresponde al aporte de salud a cargo del empleador.

1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

1.1.02.02.015 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS: Recursos recibidos como contraprestación por la expedición del respectivo documento que certifique o haga constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante la entidad. Las entidades del orden territorial en virtud del Art. 16 de la Ley 3725 2005 no pueden realizar este tipo de cobros.

1.1.02.02.116: DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios y Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.

1.1.02.02.116.01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIO): Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de pregrado.

1.1.02.02.116.01.01 NIVEL PREGRADO: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de postgrado.

INSCRIPCIONES: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de pregrado.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



DERECHOS DE GRADO: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de pregrado.

1.1.02.02.116.01.01.03 MATRÍCULAS: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de pregrado.

CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de pregrado.

1.1.02.02.116.01.02 NIVEL POSGRADO: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, en el nivel de posgrado.

1.1.02.02.116.01.02.01 INSCRIPCIONES: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, en el nivel de posgrado.

1.1.02.02.116.01.02.02 DERECHOS DE GRADO: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de posgrado.

1.1.02.02.116.01.02.03 MATRÍCULAS: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matrícula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de posgrado.

1.1.02.02.116.01.02.03.01 MATRÍCULAS POSGRADOS PROPIOS: Ingresos provenientes de las matrículas realizadas por los estudiantes pertenecientes a los distintos posgrados de la Universidad, que son organizados y administrados por la Institución.

1.1.02.02.116.01.02.03.02 MATRÍCULAS POSGRADOS SUE: Ingresos provenientes de las matrículas realizadas por los estudiantes pertenecientes a los distintos programas posgraduales de la Universidad de Córdoba y que hacen parte del Sistema Universitario Estatal SUE-Caribe.

1.1.02.02.116.01.02.04 CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS: Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones

*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

de Educación Superior, son según la Ley: Derechos de Inscripción, Derechos de Matricula, Derechos por realización de exámenes de habilitación, Supletorios y Preparatorios, Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente en el nivel de posgrado

1.1.02.02.116.02 DERECHOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN. Son cobros hasta por el 20% del cobro de la matrícula, de servicios complementarios prestados por la Universidad.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se haga correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones el cobro de intereses de mora se hace con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

1.1.02.03.01 MULTAS Y SANCIONES: Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

1.1.02.03.02 INTERESES DE MORA: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



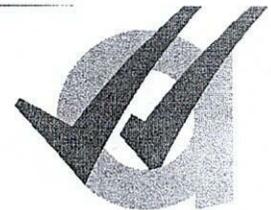
CO-SC5278-1



"VIGILADA MIREDCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MEdEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

1.1.02.05.01 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.01.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros

1.1.02.05.01.08.01 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: "Ingresos recibidos por las IES para el fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, fomento a la producción de conocimientos y construcción de capacidades que promuevan el desarrollo integral del país y el bienestar de la sociedad.

1.1.02.05.001.08.01.10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICO: Son los ingresos recibidos en el marco de la extensión universitaria.

1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

1.1.02.05.001.09.01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN:

1.1.02.05.001.09.01.01 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

1.1.02.05.001.09.01.01.01 CENTRO DE IDIOMAS: Ingresos recibidos por concepto de la oferta por cursos en diferentes idiomas (inglés, francés, portugués y otros), en materia de matrículas e inscripciones, venta de módulos, alquiler de equipos y desarrollo de eventos que se realicen durante la vigencia presupuestal en el centro.

1.1.02.05.001.09.01.01.02 DIPLOMADOS: Ingresos generados por concepto de cursos de mediana duración, organizados y administrados por la Institución

1.1.02.05.001.09.01.01.03 CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS: Ingresos percibidos por la Universidad derivados de la oferta de diferentes cursos, seminarios y otros dirigidos a instituciones y sector productivo.

1.1.02.05.002 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.002.00 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA: Son los ingresos asociados a la venta de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la venta de animales o productos animales, y la venta de pescados o productos de la pesca.

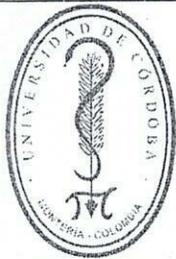
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



1.1.02.05.002.00.01 CINPIC: Ingresos recibidos por la prestación de servicios y venta de bienes de acuerdo a su portafolio.

1.1.02.05.002.00.02 PROYECTOS AGRÍCOLAS: Ingresos por la venta de productos agroindustriales generados por los diferentes proyectos productivos agrícolas, comprende producción de cultivos semestrales, vivero, producción de plántulas y semillas, entre otros tipos de productos.

1.1.02.05.002.00.003 PROYECTOS PECUARIOS: Ingresos correspondientes a la venta de productos agroindustriales generados por los diferentes proyectos productivos de los programas de Acuicultura, Porcicultura, Bovinos, Ovinos, Caprinos y Cunicultura, entre otros

1.1.02.05.002.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.002.07.01 ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS: Ingresos provenientes de pagos por concepto de arriendos de espacios y usufructo de servicios públicos de propiedad de la Universidad que usan particulares debidamente definidos y apropiados por la Institución.

1.1.02.05.002.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

1.1.02.05.002.08.01 IRAGUA: Ingresos recibidos por la prestación de servicios de acuerdo a su portafolio.

1.1.02.05.002.08.02 LABORATORIO DE SUELOS: Ingresos recibidos por la prestación de servicios de acuerdo a su portafolio.

1.1.02.05.002.08.03 LABORATORIO DE AGUAS: Ingresos recibidos por la prestación de servicios de acuerdo a su portafolio.

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.01 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO: El 15% del recaudo del Impuesto de Registro Departamental, se destina al fortalecimiento de los nuevos centros de desarrollo de la Universidad de Córdoba (Ordenanza 012 de 2022).

1.1.02.06.006.07 TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS: Son los ingresos que recibe la Universidad por concepto de Estampilla Departamental Pro Unicordoba.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos que "entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

1.2.08.01 DONACIONES: Son las transferencias que reciben las entidades o unidades por concepto de donaciones. De acuerdo con el MHCP, son donaciones los "ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional" (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los gastos de la Universidad de Córdoba durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$293.480.965.614)**, distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Nombre Rubro	Nación	Propio	Estampilla Departamental	Registro	Estampilla Nacional	Plan de Fomento a la Calidad
32.21	GASTOS DOCENCIA	84.816.327.679	5.153.724.215	4.612.867.716			
2.1	Funcionamiento	84.816.327.679	688.491.754	4.612.867.716	0	0	
2.1.1	Gastos de Personal	80.513.944.298	0	4.612.867.716	0	0	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	59.528.931.593					
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	44.884.849.441					
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	44.884.849.441	0	0	0		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	18.157.286.655					
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación	18.157.286.655					
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.120.933.230					
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.046.625.447					
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	4.315.224.219	0	0	0		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.598.154.810					
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	2.717.069.409					

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio.

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

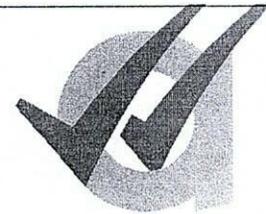


CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 00020 del 11 de enero de 2013 por 6 años

2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	87.493.235				
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	13.493.730.583	0	0	0	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.494.143.851				
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	3.183.351.894				
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	4.168.520.363				
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	524.178.513				
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.123.535.963				
2.1.1.01.03	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	1.150.351.568	0	0	0	
2.1.1.01.03.096	Bonificación cargo académico administrativo	773.024.000				
2.1.1.01.03.097	Bonificación por productividad académica	377.327.568				
2.1.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	20.985.012.706	0	4.612.867.716	0	
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de Salario	15.925.648.568	0	4.612.867.716	0	
2.1.1.02.01.001	Factores Salariales Comunes	15.925.648.568	0	4.612.867.716	0	
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	12.791.339.193	0	4.612.867.716	0	
2.1.1.02.01.001.01.01	Sueldo básico docentes ocasionales	6.470.122.195				
2.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo básico docentes catedráticos	6.321.216.998		4.612.867.716		
2.1.1.02.01.001.06	Prima de Servicio	924.745.673	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.06.01	PRIMA DE SERVICIO DOCENTES OCASIONALES	366.775.590				
2.1.1.02.01.001.06.02	Prima de servicio docentes catedráticos	557.970.083				
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones Sociales	2.209.563.703	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de Navidad	749.212.366	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD DOCENTES OCASIONALES	409.101.138				
2.1.1.02.01.001.08.01.02	Prima de navidad docentes catedráticos	340.111.228				
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	1.460.351.337	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.02.01	PRIMA DE VACACIONES DOCENTES OCASIONALES	668.346.631				
2.1.1.02.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones docentes catedráticos	792.004.706				
2.1.1.02.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	5.059.364.138	0	0	0	
2.1.1.02.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	1.936.467.331	0	0	0	
2.1.1.02.02.001.01	Aportes pensión docentes ocasionales	528.156.850				
2.1.1.02.02.001.02	Aportes pensión docentes catedráticos	1.408.310.481				
2.1.1.02.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	1.371.664.359	0	0	0	
2.1.1.02.02.002.01	Aportes salud docentes ocasionales	374.111.103				
2.1.1.02.02.002.02	Aportes salud docentes catedráticos	997.553.257				
2.1.1.02.02.003	Aportes de Cesantías	1.105.743.338	0	0	0	
2.1.1.02.02.003.01	Aportes cesantías docentes ocasionales	498.574.449				
2.1.1.02.02.003.02	Aportes cesantías docentes catedráticos	607.168.888				
2.1.1.02.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	161.372.278	0	0	0	
2.1.1.02.02.005.01	Aportes sistema de riesgos laborales docentes ocasionales	44.013.071				
2.1.1.02.02.005.02	Aportes sistema de riesgos laborales docentes catedráticos	117.359.207				
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	484.116.833	0	0	0	
2.1.1.02.02.006.01	Aportes al ICBF docentes ocasionales	132.039.213				

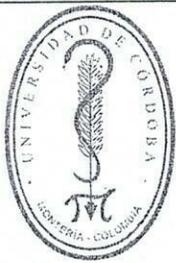
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



VIGILADA MIREDCUCIÓN

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2013 por 6 años

2.1.1.02.02.006.02	Aportes al ICBF docentes catedráticos	352.077.620				
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3.073.765.277	545.395.891	0	0	
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	3.073.765.277	545.395.891	0	0	
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	1.410.339.370	545.395.891	0	0	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.410.339.370	545.395.891			
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	1.593.425.907	0	0	0	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	858.318.670				
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	385.107.237				
2.1.2.02.02.011	TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	200.000.000				
2.1.2.02.02.012	Comisión de Estudio	150.000.000				
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	70.000.000				
2.1.3	Transferencias Corrientes	171.487.291	0	0	0	
2.1.3.03	A Gobiernos y Organizaciones Internacionales	35.662.000	0	0	0	
2.1.3.03.03	A Otras Organizaciones Internacionales	35.662.000	0	0	0	
2.1.3.03.03.001	Membresías	35.662.000				
2.1.3.04	A Organizaciones Nacionales	135.825.291	0	0	0	
2.1.3.04.05	A Otras Organizaciones Nacionales	135.825.291	0	0	0	
2.1.3.04.05.001	Membresías	135.825.291				
2.1.7	Disminución de Pasivos	1.057.130.813	143.095.863	0	0	
2.1.7.01	Cesantías	1.057.130.813	143.095.863	0	0	
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1.057.130.813	143.095.863			
2.4	Gastos de Operación Comercial		4.465.232.461	0	0	
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción		4.465.232.461	0	0	
2.4.5.02	Adquisición de Servicios		4.465.232.461	0	0	
2.4.5.02.09	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales		4.465.232.461	0	0	
2.4.5.02.09.001	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo		4.465.232.461	0	0	
2.4.5.02.09.001.04	Programas posgrados propios		3.665.232.461			
2.4.5.02.09.001.05	Programa posgrados SUE		800.000.000			
	GASTOS INVESTIGACION	8.069.140.253	0	0	0	
22	GASTOS INVESTIGACION NACION	8.069.140.253	0	0	0	
2.1	Funcionamiento	8.069.140.253	0	0	0	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	8.069.140.253	0	0	0	
2.1.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	330.000.000	0	0	0	
2.1.2.01.01	Activos Fijos	330.000.000	0	0	0	
2.1.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	330.000.000	0	0	0	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la Propiedad Intelectual	330.000.000	0	0	0	
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	330.000.000				
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	7.739.140.253	0	0	0	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	7.739.140.253	0	0	0	
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	4.050.325.758	0	0	0	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de investigación y desarrollo	4.050.325.758				
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.688.814.495	0	0	0	
2.1.2.02.02.009.01	Asistencia a eventos científicos	854.700.000				
2.1.2.02.02.009.02	Realización de eventos científicos	625.006.000				
2.1.2.02.02.009.03	Edición y publicación científica	776.933.610				
2.1.2.02.02.009.04	Jóvenes investigadores y	539.000.000				

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



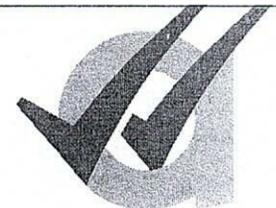
CO-SC5278-1



VIGILADA MINECUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

	semilleros de investigación						
2.1.2.02.02.009.05	movilidad estudiantil nacional e internacional	539.000.000					
2.1.2.02.02.009.06	intercambio científico	124.686.153					
2.1.2.02.02.009.07	Apoyo gestión investigación	229.488.732					
32.23	GASTOS EXTENSION	806.914.025	4.836.647.874	0	0		
2.1	Funcionamiento	806.914.025	0	0	0		
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	806.914.025	0	0	0		
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	806.914.025	0	0	0		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	806.914.025	0	0	0		
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	806.914.025	0	0	0		
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de Extensión y desarrollo	806.914.025					
2.4	Gastos de Operación Comercial	0	4.836.647.874	0	0		
2.4.5	Gastos de Comercialización y Producción		4.836.647.874	0	0		
2.4.5.01	Materiales y Suministros		92.156.400	0	0		
2.4.5.01.00	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca		92.156.400	0	0		
2.4.5.01.00.001	CINPIC		32.000.000				
2.4.5.01.00.002	Proyectos Agrícolas		8.958.400				
2.4.5.01.00.003	proyectos Pecuarios		40.000.000				
2.4.5.01.00.004	PROYECTO DEPORTES		11.198.000				
2.4.5.02	Adquisición de Servicios		4.744.491.474	0	0		
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción		1.665.787.565	0	0		
2.4.5.02.08.001	Iragua		511.353.717				
2.4.5.02.08.002	Laboratorio de suelos		108.000.000				
2.4.5.02.08.003	Laboratorio de Aguas		246.619.756				
2.4.5.02.08.004	Otros laboratorios		6.626.495				
2.4.5.02.08.005	LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA		793.187.597				
2.4.5.02.09	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales		3.078.703.909	0	0		
2.4.5.02.09.001	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo		3.078.703.909	0	0		
2.4.5.02.09.001.01	Centro de Idiomas		1.254.176.000				
2.4.5.02.09.001.02	Diplomados		1.238.774.222				
2.4.5.02.09.001.03	Cursos, foros seminarios y otros		19.204.297				
2.4.5.02.09.001.05	OTROS SERVICIOS		566.549.390	0	0		
2.4.5.02.09.001.05.02	ADMINISTRACION PROYECTOS DE EXTENSION		516.549.390				
2.4.5.02.09.001.05.03	Bilingüismo para la paz		50.000.000				
32.24	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	73.223.991.757	12.779.387.528	5.532.067.716	2.839.125.964		5.316.747.244
	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	70.508.288.395	12.779.387.528	459.600.000	0		
2.1	Funcionamiento	70.508.288.395	12.779.387.528	459.600.000	0		
2.1.1	Gastos de personal	39.598.415.093	5.496.340.555	0	0		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	34.859.203.882	5.426.065.039	0	0		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	26.404.491.523	0	0	0		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	26.158.773.260	0	0	0		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	19.292.715.381					
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	212.500.000					
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	762.340.342					
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	772.906.534					
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.018.169.199					
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	573.984.284					
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	3.100.270.305	0	0	0		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.900.890.483					
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.199.379.823					

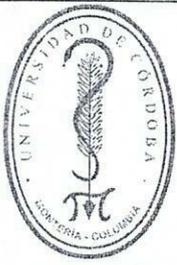
*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

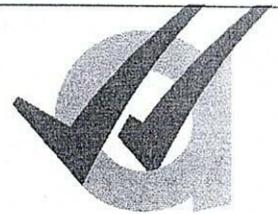


CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 00020 del 11 de enero de 2022 por 6 años

2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	283.112.715				
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	142.774.500				
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	245.718.263	0	0	0	
2.1.1.01.01.002.27	Prima de carestía	245.718.263				
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	8.454.712.359	0	0	0	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.303.621.026				
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.631.731.560				
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.236.816.919				
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.492.804.573				
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	213.833.025				
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	575.905.257				
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.426.065.039	0	0	0	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	170.722.559	0	0	0	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	170.722.559				
2.1.1.01.03.052	Bonos escolares y navideños	352.158.247				
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	4.903.184.232	0	0	0	
2.1.1.01.03.099.01	Auxilio Funerario	89.720.100				
2.1.1.01.03.099.02	Bonificación por productividad	1.375.917.000				
2.1.1.01.03.099.03	Dotación de uniformes	1.063.894.388				
2.1.1.01.03.099.04	Fondo de vivienda (Públicos y Oficiales)	359.329.740				
2.1.1.01.03.099.05	Bonificación por antigüedad	469.691.636				
2.1.1.01.03.099.06	Incentivo por desvinculación asistida	310.662.560				
2.1.1.01.03.099.07	cualificación personal administrativo	316.174.116				
2.1.1.01.03.099.08	Quinquenios	520.743.984				
2.1.1.01.03.099.09	Aguinaldos maternidad	122.050.728				
2.1.1.01.03.099.10	Otros beneficios convencionales y laborales	275.000.000				
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	4.739.211.212	70.275.516	0	0	
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	3.834.607.528	55.000.000			
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	3.834.607.528	55.000.000			
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	3.151.454.237	55.000.000	0	0	
2.1.1.02.01.001.01.03	Sueldo básico personal administrativo temporal	3.042.043.527				
2.1.1.02.01.001.01.04	Sueldo Básico, Becarios, pasantes, aprendices y monitores	67.744.044	55.000.000			
2.1.1.02.01.001.01.05	Reconocimientos pecuniarios por participación en instancias colegiadas institucionales.	41.666.667				
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	109.293.543	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.06.03	Prima de servicios personal administrativo temporal	109.293.543				
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	93.161.957	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados personal administrativo	93.161.957				
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	480.697.792	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	240.788.705	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.01.03	Prima de navidad personal administrativo temporal	240.788.705				
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	239.909.087	0	0	0	
2.1.1.02.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones personal administrativo temporal	239.909.087				
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	904.603.683	0	0	0	
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	219.703.261	0	0	0	
2.1.1.02.02.001.03	Aportes Pensión personal administrativo temporal	219.703.261				
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	310.169.309	0	0	0	

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

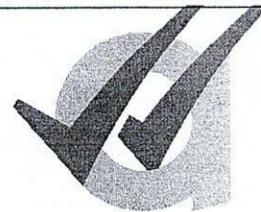


CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 5 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

2.1.1.02.02.002.03	Aportes salud personal administrativo temporal	310.169.309				
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	271.341.343	0	0	0	
2.1.1.02.02.003.03	Aportes cesantías personal administrativo temporal	271.341.343				
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25.847.443	0	0	0	
2.1.1.02.02.005.03	Aportes sistema de riesgos laborales personal administrativo temporal	25.847.443				
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	77.542.328	0	0	0	
2.1.1.02.02.006.03	Aportes al ICBF personal administrativo temporal	77.542.328				
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	15.275.516	0	0	
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	0	15.275.516	0	0	
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0	15.275.516	0	0	
2.1.1.02.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación personal administrativo temporal	0	15.275.516			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	26.341.511.662	7.283.046.973	459.600.000	0	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	970.790.001	0	0	0	
2.1.2.01.01	Activos fijos	970.790.001	0	0	0	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	41.257.011	0	0	0	
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	41.257.011	0	0	0	
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	41.257.011				
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	929.532.990	0	0	0	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	929.532.990	0	0	0	
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	929.532.990	0	0	0	
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	929.532.990	0	0	0	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25.370.721.661	7.283.046.973	459.600.000	0	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.409.974.012	150.000.000	459.600.000	0	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	313.215.551				
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.096.758.461	150.000.000	459.600.000		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	23.960.747.649	6.983.046.973	0	0	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8.939.453.289	1.521.799.229			
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.706.730.363	79.000.000			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.161.063.997	5.382.247.744	0	0	
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios profesionales, científicos y técnico	2.588.052.951	540.000.000	0	0	
2.1.2.02.02.008.02.06	servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	1.639.190.021				
2.1.2.02.02.008.02.07	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	948.862.930	540.000.000			
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	0	460.307.415			
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	10.573.011.046	4.381.940.329	0	0	
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicio de mantenimiento de infraestructura física y tecnológica	500.000.000				
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de mantenimiento de maquinarias y equipos	500.000.000				

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

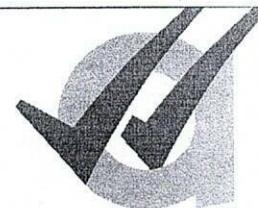


CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MiEduación N° 000020 del 11 de enero de 2021 por 6 años

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

2.1.2.02.02.008.05.03	Servicio de aseo y mantenimiento	6.514.332.774	3.000.000.000				
2.1.2.02.02.008.05.04	Servicio de vigilancia	3.058.678.272	1.381.940.329				
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	153.500.000					
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	0	150.000.000				
2.1.3	Transferencias corrientes	1.225.694.179	0	0	0		
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	39.671.648	0	0	0		
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	39.671.648	0	0	0		
2.1.3.04.05.001	Membresías	39.671.648					
30.2	GASTOS SOPORTE INSTITUCIONAL - ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL						
2.1	Funcionamiento						
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios						
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros						
2.1.2.01.01	Activos fijos						
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo						
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos						
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas						
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.186.022.531	0	0	0		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.186.022.531	0	0	0		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	686.022.531					
2.1.3.13.01.002	conciliaciones	500.000.000					
2.1.7	Disminución de pasivos	2.255.282.317	0	0	0		
2.1.7.01	Cesantías	2.255.282.317	0	0	0		
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	2.255.282.317					
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.087.385.144	0	0	0		
2.1.8.01	Impuestos	965.395.776	0	0	0		
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	282.839.578					
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	682.556.198					
2.1.8.04	Contribuciones	121.989.368	0	0	0		
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	121.989.368					
2	INVERSIÓN	2.715.703.362	0	5.072.467.716	2.839.125.964	0	5.316.747.244
2.3	Inversión Nación	2.715.703.362	0	5.072.467.716	2.839.125.964	0	5.316.747.244
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.715.703.362	-	5.072.467.716	2.839.125.964	-	5.316.747.244
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.546.869.908	-	3.168.773.876	1.341.138.756	-	-
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.546.869.908	-	3.168.773.876	1.341.138.756		
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	984.252.591	-	1.089.157.150	400.000.000		
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	984.252.591	-	938.186.351	200.000.000		
2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	984.252.591		938.186.351	200.000.000		
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	0		150.970.799	200.000.000		
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS			150.970.799	200.000.000		
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	177.057.317	-	801.308.965	360.226.032		
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	177.057.317	-	801.308.965	360.226.032		
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	177.057.317	-	801.308.965	360.226.032		
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	177.057.317		801.308.965	360.226.032		
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	385.560.000	-	1.278.307.761	580.912.724		
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	385.560.000	-	1.278.307.761	580.912.724		
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMA DE INFORMATICA	385.560.000	-	1.278.307.761	580.912.724		

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1

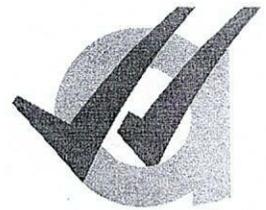




VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2021 por 6 años

	Y BASES DE DATOS						
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMA DE INFORMATICA	385.560.000		685.440.000			
2.3.2.01.01.005.02.03.02	BASE DE DATOS			592.867.761	580.912.724		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.168.833.454	-	1.903.693.840	1.497.987.208	-	5.316.747.244
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTRO				200.000.000		
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)				200.000.000		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.168.833.454	-	1.903.693.840	1.297.987.208	-	5.316.747.244
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	561.297.491		820441758	300.000.000		2000000000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	607.535.963	-	1.083.252.082	997.987.208	-	3.316.747.244
2.3.2.02.02.008.02	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	387.748.548	-		202.114.898		
2.3.2.02.02.008.02.07	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	387.748.548			202.114.898		
2.3.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información			732.271.815	195.872.310		1316747244
2.3.2.02.02.008.05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	219.787.415	-	350.980.267	600.000.000	-	2.000.000.000
2.3.2.02.02.008.05.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGIA	219.787.415		350.980.267	600.000.000		2.000.000.000
32.25	GASTOS UNIDAD ESPECIAL DE SALUD	0	13.403.287.610				
2	GASTOS UNIDAD ESPECIAL DE SALUD - PROPIOS		13.403.287.610				
2.1	Funcionamiento		13.403.287.610				
2.1.1	Gastos de personal		575.305.749				
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		575.305.749				
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		457.900.066				
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		457.900.066				
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico		372.388.351				
2.1.1.02.01.001.01.03	Sueldo básico personal administrativo temporal		372.388.351				
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio		13.778.095				
2.1.1.02.01.001.06.03	Prima de servicios personal administrativo temporal		13.778.095				
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		10.798.358				
2.1.1.02.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados personal administrativo		10.798.358				
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		60.935.262				
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad		30.295.781				
2.1.1.02.01.001.08.01.03	Prima de navidad personal administrativo temporal		30.295.781				
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones		30.639.481				
2.1.1.02.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones personal administrativo temporal		30.639.481				
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		115.568.603				
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		39.680.913				
2.1.1.02.02.001.03	Aportes Pensión personal administrativo temporal		39.680.913				
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		28.107.314				
2.1.1.02.02.002.03	Aportes salud personal administrativo temporal		28.107.314				
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías		34.553.405				
2.1.1.02.02.003.03	Aportes cesantías personal administrativo temporal		34.553.405				
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		3.306.743				
2.1.1.02.02.005.03	Aportes sistema de riesgos laborales personal administrativo						

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

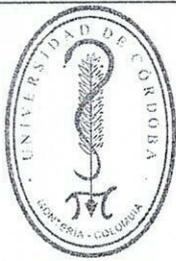
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

	temporal			3.306.743			
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF			9.920.228			
2.1.1.02.02.006.03	Aportes al ICBF personal administrativo temporal			9.920.228			
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			1.837.080			
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales			1.837.080			
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación			1.837.080			
2.1.1.02.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación personal administrativo temporal			1.837.080			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			12.827.981.861			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			12.827.981.861			
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			158.304.852			
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			5.000.000			
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			50.000.000			
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			103.304.852			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			12.669.677.009			
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			50.000.000			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			70.000.000			
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación			70.000.000			
2.1.2.02.02.008.05.01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISIC Y TECNOLÓGICA			35.000.000			
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de mantenimiento de maquinarias y equipos			35.000.000			
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			12.549.677.009			
2.1.2.02.02.009.08	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social			12.549.677.009			
32.26	GASTOS PASIVO PENSIONAL	58.525.344.225		0	2.536.233.858	0	
2.1	Funcionamiento	58.525.344.225			2.536.233.858		
2.1.3	Transferencias corrientes	58.525.344.225			2.536.233.858		
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	58.525.344.225			2.536.233.858		
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	58.525.344.225			2.536.233.858		
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	53.080.401.308			2.536.233.858		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	53.080.401.308			2.536.233.858		
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	3.089.146.820					
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.089.146.820					
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	2.207.412.322					
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.207.412.322					
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	148.383.775					
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	148.383.775					
32.27	GASTOS BIENESTAR UNIVERSITARIO	5.457.798.319	870.717.930	0	0	4.700.641.701	
2.1	Funcionamiento	2.230.142.218					
2.1.1	Gastos de personal	2.230.142.218					
2.1.1.02	Personal supernumerario y	2.230.142.218					

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

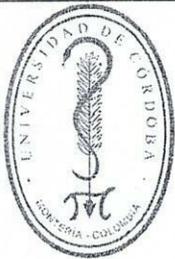
www.unicordoba.edu.co



CO-CS5278-1



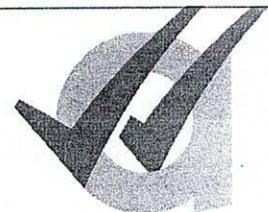
Handwritten signature or mark.



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2013 por 6 años

2.1.1.02.01	planta temporal						
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	1.750.188.249					
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	1.750.188.249					
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.431.026.555					
2.1.1.02.01.001.01.03	Sueldo básico personal administrativo temporal	1.431.026.555					
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	49.370.295					
2.1.1.02.01.001.06.03	Prima de servicios personal administrativo temporal	49.370.295					
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	39.639.254					
2.1.1.02.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados personal administrativo	39.639.254					
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	230.152.145					
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	112.035.049					
2.1.1.02.01.001.08.01.03	Prima de navidad personal administrativo temporal	112.035.049					
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	118.117.096					
2.1.1.02.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones personal administrativo temporal	118.117.096					
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	472.532.803					
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	160.297.558					
2.1.1.02.02.001.03	Aportes Pensión personal administrativo temporal	160.297.558					
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	112.508.300					
2.1.1.02.02.002.03	Aportes salud personal administrativo temporal	112.508.300					
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	146.294.427					
2.1.1.02.02.003.03	Aportes cesantías personal administrativo temporal	146.294.427					
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.358.129					
2.1.1.02.02.005.03	Aportes sistema de riesgos laborales personal administrativo temporal	13.358.129					
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	40.074.389					
2.1.1.02.02.006.03	Aportes al ICBF personal administrativo temporal	40.074.389					
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7.421.166					
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	7.421.166					
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7.421.166					
2.1.1.02.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación personal administrativo temporal	7.421.166					
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.227.656.101	870.717.930			4.700.641.701	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.227.656.101	870.717.930			4.700.641.701	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.227.656.101	870.717.930			4.700.641.701	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.227.656.101	870.717.930			4.700.641.701	
2.1.2.02.02.009.06	Servicios a programas deportivos	350.000.000				700.641.701	
2.1.2.02.02.009.07	Servicios a programas culturales	350.000.000				300.000.000	
2.1.2.02.02.009.08	Servicios a programas de salud	50.000.000	870.717.930			1.000.000.000	
2.1.2.02.02.009.09	Servicios a programas de promoción social	2.300.000.000				1.700.000.000	
2.1.2.02.02.009.10	Servicios a programas de desarrollo humano	177.656.101				1.000.000.000	
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		230.899.516.259	37.043.765.156	12.681.169.290	2.839.125.964	4.700.641.701	5.316.747.244
TOTAL		\$293.480.965.614					

ARTÍCULO CUARTO: CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: En la Ejecución del Presupuesto de Gastos, las

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal 2024 se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptualización siguiente:

2.1 FUNCIONAMIENTO: Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades funcionales de la Institución que permitan cumplir a cabalidad las tareas asignadas en la Constitución y la Ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Corresponde a los gastos en que incurre la Universidad para proveerse del personal requerido para llevar a cabo el desarrollo de sus procesos misionales, en estos se incluyen los factores salariales comunes y especiales, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial y el personal supernumerario y planta temporal.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01.01 FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales salariales, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

2.1.1.01.01.01.01 SUELDO BASICO: El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo. El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos

2.1.1.01.01.01.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.01.01.01.03 GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a los docentes de planta de la institución.

2.1.1.01.01.01.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la Universidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

2.1.1.01.01.01.05 AUXILIO DE TRANSPORTE: Es el pago que se hace al personal con el que la Universidad

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC6278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2013 por 5 años

tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales. Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

2.1.1.01.01.01.06 PRIMA DE SERVICIOS: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.01.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.01.08 PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación a con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.01.01.08.01 PRIMA DE NAVIDAD: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la Universidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32)

2.1.1.01.01.01.08.02 PRIMA DE VACACIONES: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la Universidad tiene relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.01.01.09 PRIMA TÉCNICA SALARIAL: Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo.

Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los cargos de nivel directivo,

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



ejecutivo, profesional, jefes de oficina asesora y nivel asesor.

2.1.1.01.01.001.10 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

2.1.1.01.01.02 FACTORES SALARIALES ESPECIALES: Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.02.01.002.28 PRIMA DE CARESTÍA: Reconocimiento que se hace en el mes de abril de cada año a los trabajadores oficiales vinculados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de una prima de carestía, de conformidad con lo previsto en la convención colectiva de trabajo vigente.

2.1.1.02.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, entre otras

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.1.1 02.02.02 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1 02.02.03 APORTES DE CESANTÍAS: Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

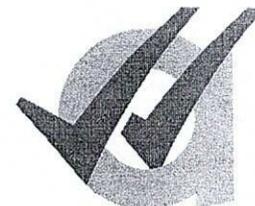


CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2013 por 6 años

de quedar cesante.

2.1.1.02.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18). Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994.

2.1.1.02.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la Universidad que la Ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES: Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor salarial para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.1.1.01.03.052 BONOS ESCOLARES Y NAVIDEÑOS: Reconocimiento de las entidades a sus funcionarios de planta en cumplimiento de una negociación colectiva, a pagar un subsidio escolar a cada uno de los hijos de los trabajadores oficiales y cualquier grado de escolaridad. Incluye de igual forma el reconocimiento que haga la entidad por bonos de navidad en el mes de diciembre al funcionario o a los hijos menores de 18 años del mismo.

2.1.1.01.03.096 BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO: Reconocimiento de bonificación mensual a los docentes que por acto administrativo desempeñen cargos académicos y administrativos con funciones directivas.

2.1.1.01.03.099 BONIFICACIÓN SINDICAL: Corresponde al pago en procesos de negociación sindical que se destinan a los servidores públicos no constitutivas de salario. Comprende, bonos escolares y navideños, bonificación sindical, auxilio funerario, bonificación por productividad, dotación de uniformes, fondo de vivienda, bonificación por antigüedad, incentivo por desvinculación asistida, cualificación personal administrativo, quinquenios, exilio de maternidad, otros beneficios convencionales y aborales

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



2.1.1.02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL: Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que "la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales".

Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

2.1.1.02.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado temporalmente a la Universidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.02.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.02.01.001.01 SUELDO BÁSICO: El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

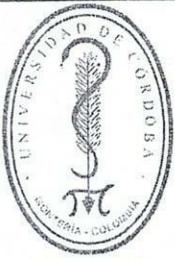
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1

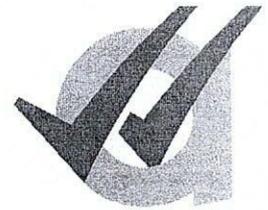




VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Modificación N° 00020 del 11 de enero de 2011 por 6 años

2.1.1.02.01.01.05 AUXILIO DE TRANSPORTE: Es el pago que se hace al personal con el que la Universidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte para servidores públicos en los términos y cuantía establecida por el gobierno.

2.1.1.02.01.01.06 PRIMA DE SERVICIO: Es la retribución fija que se paga el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.02.01.01.07 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad. La cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y por gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.02.01.01.08 PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.02.01.01.08.01 PRIMA DE NAVIDAD: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, proporcionalmente al tiempo laborado. El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32).

2.1.1.02.01.01.08.02 PRIMA DE VACACIONES: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la Universidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



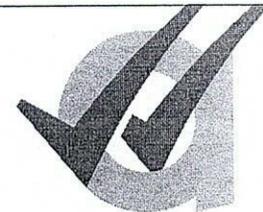
110



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 5 años

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 24), el cual parte de los Decretos 174 y 230 de 1975

2.1.1.02.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Las contribuciones inherentes a la nómina reconocidas y pagadas por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente.

2.1.1.02.02.01 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.1.1.02.02.02 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.02.02.03 APORTES DE CESANTÍAS: Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

2.1.1.02.02.05 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

2.1.1.02.02.06 APORTES AL ICBF: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral a preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados

2.1.1.02.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL: Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivos de salario. Estos pagos incluyen primas especiales, bonificaciones, participaciones de utilidades, entre otros.

2.1.1.02.03.01 PRESTACIONES SOCIALES. Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



2.1.1.02.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la Universidad.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y equipos de transporte.

No incluye: Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura y herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.003.01 MAQUINARIA PARA USO GENERAL: Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores, engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

2.1.2.01.01.003.04 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS: Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

2.1.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS: Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

2.1.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Corresponde a los gastos que se realizan para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



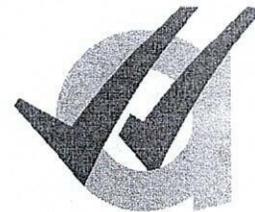
CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2013 por 6 años

su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario internacional, 2014, pag.182)

2.1.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS: Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

2.1.2.01.01.005.02.03.02 BASES DE DATOS: Son los gastos asociados a la adquisición de archivos de datos organizados que permiten un acceso eficaz a los recursos y al uso de los datos.

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA: Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

2.1.2.02.01.02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.1.2.02.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software. No incluye la adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

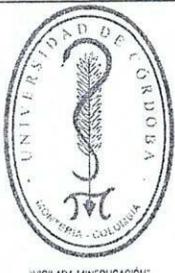
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



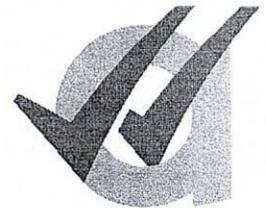
CO-SC5278-1



VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



Resolución de MinEduación N° 00020 del 11 de enero de 2023 por 8 años

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.05 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.1.2.02.02.06 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.02 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICO: Gastos asociados a publicidad y honorarios por desarrollo de actividades con persona natural o jurídica.

2.1.2.02.02.08.02.06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS: Recursos asignados para cubrir los gastos relacionados con los impresos y la publicidad tanto académicas como administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la institución.

2.1.2.02.02.08.02.07 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P: Comprende los estipendios que deben cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención y el cumplimiento de los propósitos de la Universidad, cuando estas no puedan cumplirse con el personal de planta.

2.1.2.02.02.08.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Comprende los recursos disponibles para cubrir los servicios de internet y sistemas asociados a la de transmisión de información.

2.1.2.02.02.08.05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION: Recursos apropiados para cubrir gastos asociados al mantenimiento de infraestructura física, tecnológica, maquinaria y equipos.

2.1.2.02.02.08.05.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA: Recursos disponibles para el pago de los servicios profesionales y técnicos en aras de la conservación y el mantenimiento de las edificaciones, las redes eléctricas y tecnológicas, infraestructura física, drenajes, tuberías, vidriería, carpintería, equipos incorporados a la infraestructura

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

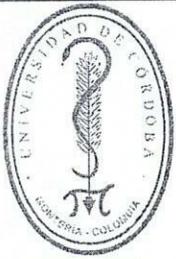
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1

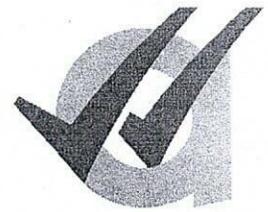




"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 00002 del 11 de enero de 2011 por 6 años

entre otros.

2.1.2.02.02.08.05.02 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: Recursos asignados para el pago de los gastos de mantenimiento general, mano de obra, repuestos y otros suministros necesarios para que los equipos, el parque automotor y la maquinaria agrícola de la Institución se conserve en buen estado.

2.1.2.02.02.08.05.03 SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO: Recursos destinados al pago de los servicios de aseo y mantenimiento, conservación de las zonas verdes, limpieza de canales y drenajes, mantenimiento de espacios físicos y limpieza de las diferentes áreas de la Institución

2.1.2.02.02.08.05.04 SERVICIO DE VIGILANCIA: Recursos apropiados para el pago de los servicios de vigilancia privada de la Universidad de Córdoba en sus diferentes Lugares de Desarrollo.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

2.1.3.04 A ORGANIZACIONES NACIONALES: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

2.1.3.04.05 A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES: Corresponde a las transferencias que realizan las entidades territoriales, y que, por su naturaleza, no se clasifican en otra parte.

2.1.3.04.05.001 MEMBRESÍAS: Comprende las transferencias corrientes que las IES debe realizar a una organización nacional para poder pertenecer a la misma. Las membresías o cuotas de afiliación se consideran transferencias corrientes cuando no estén relacionados con la financiación, ni concedan derechos sobre los activos de la organización.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicial mente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de Jaudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

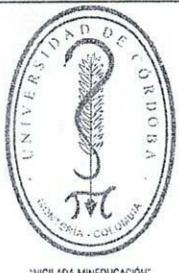
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



2.1.3.13.01.01 SENTENCIAS: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del POSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01 CESANTÍAS: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.1.7.01.01 CESANTÍAS DEFINITIVAS: Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

2.1.7.01.02 CESANTÍAS PARCIALES: Corresponde al pago parcial por concepto cuantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996

2.1.7.06 FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL: Corresponde a los pagos de gastos causados y no financiados en las vigencias anteriores y determinados como déficit fiscal al cierre del periodo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 111 de 1996

2.1.7.06.01 GASTOS DE PERSONAL: Pagos de déficit fiscal de la vigencia anterior, por concepto de gastos de personal

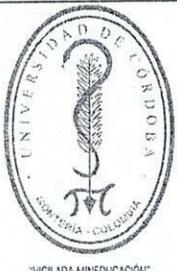
2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009)

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012)

2.1.8.01 IMPUESTOS: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.01.51 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Corresponde a las erogaciones por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores conforme a la Ley 488 de 1998. Este impuesto grava de forma anual la propiedad o posesión de vehículos automotores.

2.1.8.01.52 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986);

- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);

-El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.

-La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1).

Son sujetos pasivos de este impuesto, las unidades del PGSP tenedores de bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

2.3 INVERSION: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



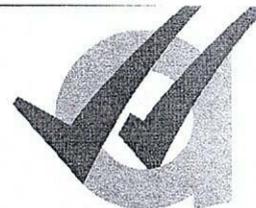
CO-SC5278-1



VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley a la entidad.

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS: Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Corresponde a los gastos que realizan para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño. Cuando ya no está protegido, se vuelve obsoleto en virtud de los últimos avances y deja de ser un activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

2.02.01.01.05.02.01 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Son los gastos asociados al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimientos y el uso de los mismos para idear nuevas aplicaciones (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 203).

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS: Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA: Son los gastos asociados a la adquisición de programas de computación y sus descripciones.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE: Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software.

2.3.2.01.01.005.02.03.02 BASES DE DATOS: Son los gastos asociados a la adquisición de archivos de datos

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



organizados que permiten un acceso eficaz a los recursos y al uso de los datos.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION: Comprende los recursos disponibles para cubrir los servicios de internet y sistemas asociados a la de transmisión de información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 27 días del mes de diciembre de 2023


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Marcedia Padrón Acosta, Subdirectora de Presupuesto.
Revisó: Diana Geney Paternina, Directora de Asuntos Financieros.
Revisó: Elkin Rojas Mestra, Vicerrector Administrativo y Financiero. (e)

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1